

CÓDIGO DE CONDUCTA
TELÉFONOS, LÍNEAS Y CENTRALES, S.A.



ÍNDICE

TÍTULO I.- CÓDIGO DE CONDUCTA.....	3
1. Cultura de Cumplimiento.....	3
2. TELICE	4
3. Valores corporativos	4
4. Código de Conducta	4
5. Ámbito de aplicación	5
TÍTULO II. NORMAS DE ACTUACIÓN	7
6. Cumplimiento de la legalidad	7
7. Derechos Humanos y Laborales.....	7
8. Respeto a las personas	7
9. Igualdad de oportunidades	8
10. Derechos colectivos y de Empleados	8
11. Salud y seguridad en el trabajo.....	9
12. Conflictos de intereses	10
13. Comportamiento en el mercado y respeto la libre competencia	10
14. Obtención de información.....	11
15. Respeto a la intimidad y deber de confidencialidad	12
16. Protección de datos	13
17. Propiedad Intelectual e Industrial	14
18. Utilización de las Redes Sociales.....	15
19. Relación con Proveedores	15
20. Relación con clientes.....	16
21. Normas de conducta en materia financiera	18
22. Pagos y cobros.....	18
23. En relación con la corrupción.....	19
24. Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo	21
25. Respeto al medioambiente y protección de los recursos naturales	21
TÍTULO III.- IMPLANTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	22
26. Comité de Compliance.....	22
27. Sistema Interno de Información	22
28. Auditorías externas	23
29. Régimen disciplinario	23
30. Cumplimiento e interpretación	23
31. Aprobación y vigencia.....	24
32. Difusión	24
ANEXO: Definiciones.....	25

TÍTULO I.- CÓDIGO DE CONDUCTA

1. Cultura de Cumplimiento

El cumplimiento normativo consiste en el establecimiento de políticas y procedimientos adecuados y suficientes para garantizar que las empresas (en este caso concreto, TELICE) desarrollan su actividad profesional conforme a la normativa vigente, pero también de acuerdo a las políticas y procedimientos internos, promoviendo una cultura de cumplimiento entre quienes forman parte de las mismas, pero también entre quienes colaboran con ellas.

En este mundo, cada vez más globalizado, actuar con ética y responsabilidad es una obligación que va más allá del estricto cumplimiento de la Ley. Por ello, debemos actuar de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, pero también de acuerdo con nuestra normativa interna, nuestros principios y nuestros valores.

Nos caracterizamos por nuestra enorme capacidad de adaptación a las necesidades de nuestros clientes y por el respeto a los valores corporativos, apostando por el trabajo responsable basado en el respeto hacia nosotros mismos, pero también hacia terceros.

El objetivo de este Código de Conducta es poder transmitir a todos los que formamos parte de TELICE cuáles son nuestros principios y valores. En este sentido, es imprescindible comprender que actuar en nombre de TELICE implica que nuestra actuación tenga efectos tanto en la imagen, como en la reputación de la misma.

Este Código de Conducta nos permite reforzar nuestras relaciones con Terceros, pero para ello, debemos asumir firmemente la responsabilidad de actuar de un modo íntegro y profesional, incluso en aquellas situaciones en las que nos pueda resultar más difícil. Cumplir con nuestras obligaciones es lo que nos permite seguir mejorando y creciendo, cada día.

De este modo, más allá de las normas de actuación descritas en los sucesivos apartados del presente Código de Conducta, nuestras principales obligaciones y responsabilidades como miembros de TELICE son:

- Actuar en todo momento conforme a los principios, valores y normas contenidas en el presente documento.
- Cumplir con lo dispuesto por la legislación aplicable y la normativa interna de TELICE.
- Ayudar a las personas que colaboran con nosotros a comprender el modo en que debe interpretarse, asumirse y cumplirse con lo dispuesto en el Código de Conducta
- Colaborar con las investigaciones y auditorías que se lleven a cabo.
- Utilizar los canales expresamente habilitados para comunicar cualquier incidencia, irregularidad, duda o consulta relacionada con lo dispuesto en el presente Código de Conducta.

2. TELICE

El mundo depende cada vez más y de manera más crítica de los sistemas y las tecnologías. Y los disponibles actualmente se multiplican de forma exponencial y resultan cada vez más complejos. Lo mismo ocurre con los requerimientos relacionados con su instalación, mantenimiento y operación.

Desde el año 1973 TELÉFONOS, LINEAS Y CENTRALES, S.A (en lo sucesivo “TELICE”) ha contribuido a este desarrollo haciendo de nuestro lema una realidad; “tecnología sobre el terreno”.

De esta manera, TELICE se constituye como un colaborador preferente para la realización de contratos de obras y servicios de importantes administraciones públicas, además de empresas constructoras y de tecnología. TELICE desempeña la ejecución de diversas tareas relacionadas con el diseño, la instalación, las pruebas y el mantenimiento de diferentes sistemas en proyectos tecnológicos como contratista o subcontratista.

La sede social de TELICE está situada en la calle La Granja, nº15 Edificio B 2º planta, Oficina 3 28108 de Alcobendas, Madrid.

3. Valores corporativos

Los valores corporativos de TELICE marcan el camino que debemos seguir y rigen nuestros criterios de actuación:

- Profesionalidad: la base fundamental de nuestro trabajo es la capacidad de ejecución de proyectos de manera eficaz y eficiente, con los niveles adecuados de calidad, seguridad y rendimiento de los recursos empleados.
- Clientes: trabajamos activamente para satisfacer a nuestros clientes, que valoren nuestra propuesta central: “tecnología sobre el terreno”; y que compartan la búsqueda de una relación a largo plazo y mutuamente beneficiosa.
- Rentabilidad: el resultado natural de un servicio que proporciona valor al cliente es la obtención de una rentabilidad económica. Trabajamos para que todos nuestros clientes, contratos, personas y activos optimicen sus recursos económicos y financieros.
- Liderazgo: ejercemos el liderazgo a todos los niveles, empezando por la Alta Dirección, institucionalizándolo en la organización de las empresas y estimulando el desarrollo individual de todas aquellas personas que trabajan en TELICE.

4. Código de Conducta

Este Código de Conducta es un documento que resume las diversas políticas y prácticas que están vigentes en TELICE, relacionadas con su comportamiento, así como de las personas que forman parte de la misma.

El presente documento es una forma más de hacer entender a todos los que formamos parte de TELICE, independientemente de nuestra categoría profesional o grado de vinculación con la sociedad, que se espera de cada uno de nosotros y el motivo por el que debemos actuar de acuerdo a los principios y valores de TELICE.

Por este motivo, este Código de Conducta, además de ser entendido, debe ser asumido por todos nosotros, constituyéndose como una declaración de integridad y profesionalidad que anima siempre a actuar con integridad moral y respeto a la dignidad de todas las personas.

Lógicamente, es imposible prever todas las hipotéticas situaciones que pueden surgir en el desarrollo de la actividad profesional que desempeña TELICE. Por ello, el principal objetivo de este Código de Conducta es proporcionar las pautas de conducta que orienten nuestro comportamiento profesional y personal, así como el de terceras personas que mantengan relaciones profesionales con TELICE.

En el mismo sentido, el Código de Conducta se constituye como base del Modelo de Gestión de Riesgos Penales del que dispone TELICE, estableciéndose como el documento que respalda la cultura de cumplimiento normativo por la que apostamos.

A tal fin, este Código de Conducta se fundamenta, entre otros, en:

- Los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.
- La Declaración Universal de los Derechos del Hombre de Naciones Unidas.
- Los principios Global Compact de las Naciones Unidas.
- La Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- UNE 19.601, de sistemas de gestión de compliance penal.
- La legislación laboral aplicable.
- Cualquier otra normativa que resulte de aplicación atendiendo a la actividad propia de TELICE.

5. Ámbito de aplicación

El presente Código de Conducta resulta de aplicación a:

1. Todos los empleados de TELICE (en lo sucesivo, “**Empleados**¹”).
2. Los representantes legales, miembros del órgano de administración y administradores de hecho de TELICE (en lo sucesivo, “**Representantes**²”).
3. Por otro lado, el Código de Conducta puede declararse también de aplicación a terceros con los que TELICE pueda mantener relaciones profesionales de cualquier tipo o, incluso,

¹ Toda persona física que mantenga un vínculo laboral con TELICE, incluyendo todos los directivos y personas que ostenten facultades de organización y control, así como cualquier persona que preste servicios laborales para la Sociedad, cualquiera que sea su régimen de contratación.

² Los representantes legales de TELICE, incluyendo los administradores de derecho, y aquellos que estén autorizados para tomar decisiones en nombre de ésta, entre ellos, los administradores de hecho u otros órganos de control externos, y cualesquiera personas físicas o jurídicas vinculadas por relaciones jurídicas y/o de cualquier naturaleza diferente a la laboral, que actúen en su nombre.

subcontratar o con los que puedan asociarse y colaborar (en lo sucesivo, “**Terceros**”), cuando se considere conveniente.

De acuerdo con lo anterior, el presente Código de Conducta será notificado:

- De manera personal e individualizada a los miembros del órgano de administración y a los Directivos de TELICE, quienes debemos comprometernos a cumplir con lo dispuesto en el mismo.
- A los Empleados y Representantes de TELICE que, igualmente, debemos comprometernos a cumplir con lo dispuesto en el mismo.

A este respecto, los Empleados y Representantes de TELICE debemos:

- Conocer y cumplir con lo dispuesto en el Código de Conducta.
- Colaborar y facilitar la implantación del Código de Conducta en la medida de nuestras posibilidades.
- Asistir y participar en todas aquellas sesiones de formación a las que seamos convocados para el adecuado conocimiento e interpretación del Código de Conducta y cualquier normativa a la que el mismo haga referencia.
- Consultar con el Comité de Compliance, como órgano de supervisión y control de riesgos penales de TELICE, cualquier duda que nos pudiera surgir respecto al contenido del presente Código de Conducta.

El Comité de Compliance de TELICE nos informará de cualquier modificación o alteración que pudiera sufrir el mismo. En este sentido, TELICE implantará los medios adecuados para la difusión, conocimiento y cumplimiento del presente Código de Conducta.

Con respecto a la aplicación del presente Código de Conducta a los Terceros, TELICE informará en cada caso a los mismos de la existencia de este Código de Conducta, poniéndolo a su disposición, mediante la inclusión de cláusulas específicas en todos los contratos que sean firmados desde el momento de su aprobación, o bien, mediante la incorporación de anexos en aquellos contratos que se hubieran firmado con anterioridad a la aprobación del Código de Conducta, siempre que se considere conveniente su inclusión. Además, el presente Código de Conducta está publicado en las respectivas páginas web de TELICE, estando a disposición de todos los obligados a su cumplimiento.

En este sentido, TELICE advertirán por escrito a todos los Terceros de que sus empleados deberán conocer, aceptar y respetar las disposiciones de este Código, así como recibir la formación necesaria para su adecuado conocimiento y cumplimiento. Con la aceptación y firma del contrato y, en concreto, de la cláusula o anexo de puesta a disposición del Código de Conducta, los Terceros deberán comprometerse con TELICE a poner en conocimiento y formar a todos sus empleados sobre las obligaciones derivadas del presente Código de Conducta.

³ Toda persona física o jurídica que preste servicios a TELICE, mediante una relación diferente a la laboral y que no se encuentre incluida en la definición de Representantes. Entre ellos, proveedores, contratistas, fabricantes, colaboradores.

TÍTULO II. NORMAS DE ACTUACIÓN

Los Empleados y Representantes de cualquier rango de TELICE, en el ejercicio de nuestras obligaciones laborales y profesionales y en función de nuestras concretas responsabilidades, debemos actuar de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes apartados:

6. Cumplimiento de la legalidad

TELICE y, en concreto, las personas a quienes nos aplica el presente Código de Conducta se comprometen a cumplir la legislación vigente y a no realizar ninguna conducta en el desarrollo de su actividad que resulte ilegal, inmoral o pueda perjudicar la reputación de la Organización. Para ello se obligan a:

- Conocer, en la medida de lo posible, las leyes y normas que afecten a nuestras respectivas áreas de actividad.
- Respetar los compromisos y/o obligaciones asumidas por el TELICE en nuestras relaciones contractuales con terceros.
- Tratar de mantener relaciones comerciales, profesionales y laborales con empresas y personas que gocen de buena reputación.

7. Derechos Humanos y Laborales

TELICE y, en concreto, las personas a quienes nos aplica el presente Código de Conducta debemos:

- Abstenernos de atentar contra la dignidad de las personas.
- Cumplir y respetar los Derechos Humanos y Laborales reconocidos en la legislación, nacional e internacional, así como los que forman parte de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Velar por el adecuado cumplimiento de la normativa que prohíbe el trabajo de los menores de edad, no admitiendo empleados que no tengan 16 años cumplidos.
- Respetar la libertad de asociación y de negociación colectiva.
- Evitar el consumo y tráfico de alcohol o drogas durante el desempeño de nuestras funciones laborales y profesionales.

En definitiva, todas las personas a las que nos resulte de aplicación este Código de Conducta debemos desempeñar una conducta profesional íntegra y evitar cualquier actuación que, aún sin infringir la ley, pudiera perjudicar la reputación de TELICE. Para ello, deberá actuarse en todo momento de forma honrada, objetiva, leal, responsable y eficiente.

8. Respeto a las personas

El recurso más importante de TELICE somos las personas. La inversión en capital humano es uno de nuestros mejores activos y, por tanto, estamos convencidos de la importancia de cuidarlo.

TELICE y, en concreto, las personas a quienes nos aplica el presente Código de Conducta debemos:

- Respetar en todo momento la dignidad de las personas, no atentando contra la misma.
- Rechazar e impedir la intimidación, el acoso de cualquier tipo, ya sea psicológico o moral y/o *mobbing*, así como cualquier conducta que pueda generar un entorno de trabajo perjudicial, el abuso de autoridad, la falta de respeto o de consideración o cualquier otro acto de agresión física o verbal.
- Tratar a todos los compañeros de forma justa y equitativa, debiendo demostrar pleno respeto a las diversas culturas, religiones, orientaciones sexuales, opiniones y estado civil de las personas.

En las relaciones entre Empleados sean cuales fueren, así como en las de éstos con cualquiera de las empresas, entidades y personas con las que TELICE colabore, o mantenga relaciones comerciales, deberá primar el trato respetuoso, profesional y amable, con el objetivo de propiciar un ambiente de trabajo agradable, gratificante y seguro.

9. Igualdad de oportunidades

TELICE, las personas a quienes nos aplica el presente Código de Conducta y, especialmente, aquellos Empleados que tengamos encomendadas las funciones de selección de personal, debemos:

- Respetar, en todo momento, el principio de igualdad de oportunidades, actuando siempre con plena objetividad y atendiendo, en todo caso, a la adecuación de los perfiles de los candidatos a las necesidades que deban ser cubiertas.
- Respetar el derecho de las personas a trabajar o colaborar con TELICE, no impidiendo su promoción o el desarrollo de su carrera profesional por razón de su género, raza, religión, sexo, orientación sexual, origen y/o estado civil.
- Favorecer la diversidad cultural creando un entorno laboral en el que las personas tengamos la oportunidad de desarrollarnos profesional y personalmente.
- Conocer los comportamientos y costumbres de cada lugar o sitio de trabajo, mostrando sensibilidad hacia las diferencias culturales existentes en cada caso.

10. Derechos colectivos y de Empleados

TELICE y, en concreto, las personas a quienes nos aplica el presente Código de Conducta debemos:

- Respetar los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva reconocidos tanto en el ordenamiento jurídico nacional, como en el internacional.
- Respetar las actividades que, en el marco de sus funciones, puedan llevar a cabo las organizaciones representativas de los trabajadores en cumplimiento de los derechos que legalmente les son reconocidos.

- Respetar los plazos de consulta de las partes implicadas y de los representantes de los Empleados, especialmente, en los casos de reorganizaciones o de procedimientos disciplinarios.
- Permitir y tolerar la constitución de un órgano de representación interna de los Empleados.
- Garantizar que todos los Empleados puedan expresarse libremente sobre las cuestiones relativas a las condiciones del ejercicio de sus actividades.
- Dedicar los medios necesarios para proporcionar a los Empleados un entorno laboral saludable y seguro.
- Respetar el horario laboral. Por tanto, no se podrá exceder el límite de horas extraordinarias legalmente establecido en la normativa que resulte de aplicación.
- Garantizar que el salario que reciben los Empleados es acorde con la función desempeñada, respetando siempre los convenios que resulten de aplicación.
- Dar un uso correcto y apropiado a los bienes que se pongan a su disposición para el desempeño de su labor profesional.
- Garantizar que las posibles vinculaciones y/o pertenencia a partidos políticos o cualquier otro tipo de instituciones, asociaciones o entidades con fines públicos o que excedan de los propios de TELICE, lo son a título estrictamente personal.

11. Salud y seguridad en el trabajo

TELICE y, en concreto, las personas a quienes nos aplica el presente Código de Conducta debemos:

- Incorporar los medios de seguridad y salud en todas las fases de ejecución de una obra.
- Conocer nuestras responsabilidades respecto al cumplimiento de los estándares de seguridad y salud aplicables en cada caso.
- Utilizar siempre los equipos de seguridad requeridos y no manipular los equipos o sistemas de seguridad y salud.
- Realizar únicamente los trabajos para los que tenemos cualificación.
- Asistir a todas las sesiones formativas que se impartan en materia de seguridad y salud.
- Comunicar al Jefe de Obra, a la mayor brevedad, cualquier tipo de accidente, lesión, enfermedad o situación de inseguridad.
- Conocer, asumir y cumplir con los procedimientos que resultan de aplicación en cada puesto de trabajo, garantizando que se ha realizado una previa evaluación de los riesgos y que se han adoptado las medidas oportunas para evitarlos.
- Conocer los procedimientos de emergencia a aplicar en cada caso.

- Respetar y cumplir con lo dispuesto en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

12. Conflictos de intereses

Los conflictos de interés pueden surgir en aquellas situaciones en las que nuestros intereses puedan no coincidir con los de TELICE, o bien puedan interferir con nuestros deberes y obligaciones profesionales, llevándonos a actuar con motivaciones diferentes a las profesionales.

TELICE y, en concreto, las personas a quienes nos aplica el presente Código de Conducta debemos:

- Actuar en todo momento con lealtad a TELICE.
- Basar nuestras decisiones profesionales en la mejor defensa de los intereses de TELICE.
- Garantizar que la contratación de nuevos empleados atienda siempre a criterios objetivos.
- Poner en conocimiento de la Dirección General de TELICE el posible establecimiento de relaciones profesionales con personas vinculadas y las dudas que ello pueda generar, para que evalúe la existencia o no de conflicto.
- Evitar el establecimiento y mantenimiento de relaciones con clientes o Terceros que puedan poner en duda la independencia y objetividad profesional de TELICE.
- Evitar el mantenimiento de actitudes que supongan un abuso de poder para perjudicar o beneficiar a una tercera persona ligada al negocio en cualquiera de sus acepciones.
- Comunicar a la Dirección General cualquier nombramiento o futuro nombramiento para el desempeño de un cargo público, con carácter previo a su aceptación, a fin de que se pueda analizar si dicha aceptación conlleva algún tipo de incompatibilidad con el cargo y las obligaciones profesionales asumidas.
- Basar cualquier relación que pueda existir con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos en los principios de legalidad y neutralidad política.

13. Comportamiento en el mercado y respeto la libre competencia

Creemos en la libre competencia y no participamos en prácticas contrarias a la misma. En ningún caso pretendemos obtener ventajas competitivas a través de prácticas de negocio poco éticas o ilegales.

TELICE y, en concreto, las personas a quienes nos aplica el presente Código de Conducta debemos respetar la libre competencia. Por tanto, no debemos:

- Pactar o fijar con otros competidores, directa o indirectamente, precios, condiciones comerciales o de servicios comunes, limitaciones o controles que supongan una vulneración de la libre competencia.
- Contribuir, facilitar o participar en reuniones, talleres, conferencias sectoriales o de asociaciones profesionales que puedan favorecer el monopolio.

- Recibir, dar o compartir con otros competidores información presente o futura sobre precios (incluyendo descuentos, aumentos, reducciones o rebajas), tasa de ocupación, listas de clientes, costes de producción, cantidades, volúmenes de negocio, ventas, capacidades, calidades, planes de comercialización, riesgos, inversiones, tecnologías y programas de I+D y sus resultados, planificaciones comerciales, estados de desarrollo, precios y condiciones con proveedores, o cualquier tipo de información sobre conductas comerciales que puedan afectar la libre competencia.

En cambio, si debemos:

- Obrar de buena fe y en el mejor interés de TELICE, evitando situaciones de conflicto de interés.
- Comunicar a la Dirección General el inicio de cualquier actividad para una compañía o sector que compita directamente con TELICE. Ello, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere incurrir por el incumplimiento de los pactos asumidos en nuestros contratos de trabajo en materia de exclusividad.
- Actuar siempre con pleno respeto a toda la normativa que resulte de aplicación, en beneficio de TELICE, en el ejercicio de las funciones que tengan atribuidas, evitando hacer un uso personal, particular y/o inapropiado de las oportunidades empresariales, comerciales y/o de negocio que sean de interés para la sociedad.
- Evitar la colusión. Esto es, acuerdos previos entre empresas sobre el modo en que se va a competir.
- Evitar la manipulación de licitaciones por parte de los competidores o proveedores de servicios.

En consecuencia, TELICE no llevará a cabo conductas o actuaciones que supongan: (i) un impedimento, restricción o falseamiento de la competencia en el mercado; (ii) un uso abusivo de una posición dominante que perjudique el funcionamiento del mercado; o (iii) un falseamiento de la libre competencia por actos desleales.

14. Obtención de información

TELICE y, en concreto, las personas a quienes nos aplica el presente Código de Conducta debemos:

- Obtener información comercial o de mercado sin infringir las normas legales o pactos privados establecidos o acordados para protegerla.
- Rechazar y evitar la utilización de cualquier información que haya podido ser obtenida con incumplimiento de alguna norma legal o acuerdo privado suscrito por TELICE.
- Abstenernos de difundir información maliciosa o inexacta sobre un competidor o empresa en el tráfico mercantil o en cualquier otro ámbito de actuación.
- Firmar cláusulas contractuales orientadas a evitar el traspaso de información confidencial y/o protegida que pudiera vulnerar el secreto de empresa.
- Respetar y cumplir con lo dispuesto en los acuerdos de confidencialidad de TELICE.

La información sensible incluye datos no públicos, entre ellos, los datos personales, de proveedores, de clientes, datos financieros, de costes, planes estratégicos, información sobre precios, datos de ventas, datos sobre ventas y estrategias comerciales o de marketing, información sobre otras empresas de la competencia o registros personales, entre otros.

15. Respeto a la intimidad y deber de confidencialidad

TELICE y, en concreto, las personas a quienes nos aplica el presente Código de Conducta debemos:

- Cumplir, en todo momento, las normas, procedimientos y directivas que, en materia de protección a la intimidad, hayan sido aprobadas por TELICE.
- Custodiar e impedir el acceso no autorizado a los archivos, soportes de almacenamiento de datos y documentos utilizados en los distintos lugares de trabajo de TELICE.
- Guardar secreto en relación con los mismos, quedando prohibida la copia de dichos datos, su entrega, revelación o divulgación a personal no autorizado.
- Utilizar los medios informáticos propiedad de TELICE (correo, intranet, extranet, móvil corporativo, etc.) solo para fines profesionales.
- Respetar el carácter confidencial de todos los archivos informáticos, mensajes y comunicaciones privadas.
- Evitar el acceso a documentación e información de TELICE ajena a nuestras funciones, excepto previa autorización.
- No acceder a través de los medios corporativos a páginas o sitios webs o aplicaciones, entre otras, injuriosas, difamatorias, pornográficas, homófobas o que inciten al odio.
- Respetar y cumplir con todo lo anterior cuando manejemos o utilicemos datos de clientes.
- Respetar y cumplir con lo dispuesto en la “Política Integrada de Gestión” de TELICE.
- Respetar y cumplir con lo dispuesto en la “Circular informativa para los trabajadores” de TELICE sobre el uso y la utilización de los sistemas informáticos y dispositivos corporativos.
- Respetar y cumplir con lo dispuesto en los acuerdos de confidencialidad de TELICE.
- TELICE dispone de una Política en la que se definen directrices claras en cuanto al uso de medios informáticos (Política “**TIC**”). Con relación a la misma:
 - Respetar las normas de utilización del correo electrónico, acceso a Internet u otros medios similares puestos a tu disposición, sin que en ningún caso pueda producirse un uso inadecuado de los mismos o para fines personales.
 - No utilices los sistemas de TELICE con la finalidad de vulnerar la intimidad de terceras personas.
 - No utilices dichos sistemas para acceder a sistemas de información ajenos ni utilices programas de origen ilícito.

- No puedes compartir tu usuario y claves con otros miembros de la Organización o con terceros.

16. Protección de datos

Debemos poner la máxima atención en preservar la imagen y reputación de TELICE en todas nuestras actuaciones profesionales. Asimismo, debemos vigilar el respeto y uso adecuado de la imagen y reputación corporativa, así como de los datos que manejamos y utilizamos.

TELICE y, en concreto, las personas a quienes nos aplica el presente Código de Conducta debemos:

- Solicitar, únicamente, los datos personales que sean imprescindibles para el ejercicio de nuestra actividad.
- Tratar los datos personales de forma confidencial, leal y lícita.
- Facilitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad o limitación que recibamos.
- Utilizar los datos personales de terceros solo para finalidades compatibles con aquellas para las que los datos hubieran sido recogidos.
- Cancelar los datos cuando hayan dejado de ser necesarios para la finalidad para la que fueron recabados o registrados.
- El Departamento de Finanzas y Administración de TELICE deberá destruir los CV recabados por TELICE en el plazo máximo de doce meses.
- Informar a los clientes o Terceros cuyos datos personales sean solicitados, de la identidad del responsable del tratamiento y sus datos de contacto, las finalidades del tratamiento, el carácter obligatorio o facultativo de las respuestas a las preguntas realizadas, la consecuencia de la obtención de los datos, la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación, así como cualquier otro derecho que les sea aplicable.
- Recabar el consentimiento inequívoco del afectado para el tratamiento de sus datos de carácter personal.
- Mantener el secreto profesional sobre los datos personales de clientes y de cualquier otra persona a los que hayan tenido acceso, así como el deber de guardarlos. Estas obligaciones subsistirán incluso después de finalizar la relación laboral o profesional con TELICE.
- Ceder los datos personales de Terceros solo cuando estén destinados a fines directamente relacionados con la actividad TELICE y del cesionario, previo consentimiento del interesado.
- Adoptar todas las medidas técnicas y organizativas necesarias y adecuadas para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

- Notificar las brechas de seguridad que se produzcan sobre los datos de carácter personal a la Dirección General de TELICE, tan pronto como se tenga conocimiento de estas.
- Participar en las actividades formativas desarrolladas por TELICE y solicitar la formación complementaria que se considere necesaria.
- Colaborar diligentemente con TELICE en todas las cuestiones que puedan surgir en este ámbito, particularmente, en las relativas a los requerimientos de información o actuaciones inspectoras de la autoridad de control.
- Hay que asegurar que el personal a nuestro cargo, cuenta con los conocimientos necesarios para llevar a cabo sus funciones.
- Cumplir con las políticas, procesos e instrucciones recibidas por parte de TELICE y, en su caso, del órgano de cumplimiento encargado de la protección de datos.
- Colaborar con TELICE, y en su caso, con el órgano de cumplimiento encargado de la protección de datos para cumplir con las obligaciones en materia de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales.
- Respetar y cumplir con lo dispuesto en la “Política Integrada de Gestión” de TELICE.

17. Propiedad Intelectual e Industrial

Todos los que formamos parte de TELICE debemos proteger tanto la información sensible o especialmente protegida, como la que nos ha sido expresamente confiada por otros.

Toda aquella información sobre la propiedad intelectual o industrial de TELICE deberá ser especialmente salvaguardada, evitando su revelación a terceros (familiares, amigos, etc.) salvo que dicha divulgación esté expresamente autorizada o que la información haya sido judicialmente requerida.

Es importante saber que la propiedad intelectual e industrial creada en nuestro puesto de trabajo o gracias a los recursos proporcionados por TELICE no puede utilizarse para fines personales.

TELICE y, en concreto, las personas a quienes nos aplica el presente Código de Conducta debemos:

- Adoptar las medidas necesarias para proteger la propiedad intelectual e industrial de TELICE.
- Evitar la utilización de obras o creaciones de propiedad intelectual o industrial de terceros sin disponer de los preceptivos derechos y/o licencias.
- Emplear, únicamente, aquellas imágenes, marcas y textos sobre los que se disponga de la correspondiente autorización, o no se encuentren protegidos bajo los derechos de autor.
- Proteger los derechos de propiedad intelectual e industrial de TELICE (entre ellos, las patentes, los dominios, los diseños) y evitar su revelación a terceros.
- Respetar y cumplir con lo dispuesto en el “Protocolo de identificación, protección y gestión de los activos intangibles de innovación” de TELICE.

- Respetar y cumplir con lo dispuesto en el “Protocolo para la realización del inventario de activos intangibles” de TELICE.

18. Utilización de las Redes Sociales

En los últimos años las redes sociales han experimentado un enorme auge. Hoy en día son una de las principales vías de comunicación y fuentes de información, siendo un medio utilizado para fomentar conductas de odio, cometer delitos informáticos o contra la intimidad, sin olvidar los casos de acoso o extorsión. Por ello, es fundamental que las mismas sean utilizadas de un modo responsable y prudente cuando se utilicen en nombre de TELICE.

TELICE y, en concreto, las personas a quienes nos aplica el presente Código de Conducta debemos:

- Procurar que nuestros comentarios y opiniones en redes sociales o plataformas virtuales, lo sean a título personal y sin que puedan ser asociados o vinculados a TELICE.
- No revelar información relativa a la actividad o negocio actual o futuro de TELICE.
- Utilizar la red social empresarial Yammer de acuerdo con lo recogido en el presente Código de Conducta, evitando en todo momento su utilización como un medio para fomentar conductas de odio o contrarias a los principios y valores corporativos de TELICE.
- Demostrar imparcialidad en todo momento, evitando expresar comentarios que puedan llegar a ser interpretados como obscenos, maliciosos, molestos, etc.
- Comunicar al Comité de Compliance cualquier comentario de un tercero que pueda dañar la reputación de TELICE.

19. Relación con Proveedores

La relación con los proveedores de TELICE debe guiarse, en todo momento y ante cualquier situación, conforme a criterios éticos y profesionales. Especialmente, cuando se trate de procedimientos de contratación.

TELICE, las personas a quienes nos aplica el presente Código de Conducta y, especialmente, los Empleados y Representantes que tengamos relación con proveedores y otros Terceros, debemos:

- Seleccionar a los proveedores y/o colaboradores (Terceros) siempre conforme a criterios objetivos, respetando los criterios de calidad y precio de TELICE.
- Evitar cualquier clase de interferencia en la relación con Terceros que presten servicios a TELICE que pueda afectar, directa o indirectamente, a su imparcialidad, objetividad y transparencia en el desarrollo de su labor, especialmente, en lo que se refiere a la fijación de las condiciones económicas y que, por ende, pueda afectar al buen nombre y reputación de TELICE.
- Tratar de evitar relaciones de exclusividad con Terceros, a fin de que la concurrencia de estos, revierta en beneficio de TELICE.
- Excluir de la red de proveedores de TELICE a aquellas personas físicas o jurídicas de las que se tenga conocimiento que no respetan los Derechos Humanos y Laborales.

- Evitar abusar de posibles situaciones de superioridad para la obtención de condiciones ventajosas.
- Abstenernos de solicitar a Terceros los precios que éstos hayan podido facilitar a terceras personas.
- Abstenernos de entregar dádivas, regalos, obsequios o retribuciones a Terceros cuando se esté negociando con los mismos o existiendo licitaciones en curso.
- Abstenernos de aceptar o entregar dádivas, regalos, obsequios o retribuciones a terceros, salvo que se trate de un obsequio de naturaleza promocional, previa autorización del Comité de Compliance, y no sean funcionarios o autoridades públicas. Ofrecer o aceptar obsequios en metálico está expresamente prohibido.
- La presente prohibición se extiende a cualquier tipo de regalo salvo los admitidos y establecidos como comunes dentro de las relaciones sociales, entendiendo que, en todo caso, quedan fuera de las mismas aquellos que superen el valor de 300 euros.
- Excepcionalmente, y previa autorización del Comité de Compliance de TELICE, podrán realizarse o aceptarse obsequios por importe de hasta 600 euros, siempre y cuando existan razones que así lo justifiquen.
- Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable y lo que no lo es, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, previamente consultada con el Comité de Compliance de TELICE.
- Limitarnos a ofrecer o aceptar invitaciones a eventos profesionales, ocasional y razonablemente, cuando las mismas estén estrictamente relacionadas con nuestras actividades profesionales.
- Garantizar la transparencia y equidad de los concursos, las referencias y los contratos, sobre la base de criterios objetivos.
- Garantizar una comunicación regular, rápida y clara, ofreciendo a todos los proveedores el mismo nivel de información.
- Respetar y cumplir con lo dispuesto en el “Procedimiento de Compras” de TELICE y solicitar, al menos tres presupuestos, cuando se prevea que el importe de los mismos puede ser igual o superior a 3.000,00 euros.

20. Relación con clientes

Nuestros clientes son el referente de nuestra actividad profesional. En este sentido, se hace imprescindible la exigencia de un trato honrado y sincero, basado en el ofrecimiento del mejor servicio posible. Nuestro objetivo no es otro que lograr que nuestros clientes estén satisfechos, que continúen siendo fieles a TELICE y establecer con los mismos relaciones duraderas basadas en la confianza.

TELICE y, en concreto, las personas a quienes nos aplica el presente Código de Conducta debemos:

⁴ Artículo promocional en forma de publicidad del negocio de TELICE, sin que su fin sea alterar la libre competencia y/o la adjudicación de un contrato, licitación o acto en favor de TELICE.

- Promover ante los clientes de TELICE la cultura de cumplimiento normativo por la que se apuesta.
- Ofrecer a todos los clientes un servicio basado en la calidad, la salud y la seguridad de todos nuestros servicios.
- Recoger por escrito todos los acuerdos comerciales o de ventas que se realicen por parte de TELICE.
- Comunicarnos con los clientes de manera clara y transparente.
- Evitar las prácticas comerciales desleales o fraudulentas.
- Ser honestos y evitar la publicidad engañosa, o que pueda inducir a error.
- Respetar los procedimientos internos establecidos por TELICE para la aceptación y ejecución de operaciones con clientes.
- Mantener, en todo momento, una actitud de respeto y consideración hacia los clientes de TELICE, sin que, en ningún caso, puedan ser éstos discriminados por ninguna razón o circunstancia.
- Abstenernos de falsear las condiciones de los productos y servicios con el objeto de aumentar nuestras ventas o demanda.
- Evitar relaciones de exclusividad con clientes para garantizar, en la medida de lo posible, la transparencia y objetividad en las relaciones comerciales.
- Abstenernos de aceptar o entregar dádivas, regalos, obsequios o retribuciones a clientes, salvo que se trate de un obsequio de naturaleza promocional, previa autorización del Comité de Compliance, y no sean funcionarios o autoridades públicas. Ofrecer o aceptar obsequios en metálico está expresamente prohibido.
- La presente prohibición se extiende a cualquier tipo de regalo salvo los admitidos y establecidos como comunes dentro de las relaciones sociales, entendiendo que, en todo caso, quedan fuera de las mismas aquellos que superen el valor de 300 euros.
- Excepcionalmente, y previa autorización del Comité de Compliance de TELICE, podrán realizarse o aceptarse obsequios por importe de hasta 600 euros, siempre y cuando existan razones que así lo justifiquen.
- Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable y lo que no lo es, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, previamente consultada con el Comité de Compliance de TELICE.
- Promover ante nuestros Clientes el respeto de los Derechos Humanos y Laborales en nuestras respectivas organizaciones, pudiendo ser objeto de exclusión de la red de clientes o de proveedores de TELICE, aquellas entidades que no cumplan con dichos criterios.
- Respetar y cumplir con lo dispuesto en el “Procedimiento de Compras” de TELICE.

21. Normas de conducta en materia financiera

TELICE, las personas a quienes nos aplica el presente Código de Conducta y, especialmente, los Empleados que llevemos a cabo funciones relacionadas con el ámbito financiero y de la contabilidad, debemos:

- Vigilar los flujos financieros que puedan tener un origen o un destino delictivo.
- Informar y proporcionar la información fiel y justificada necesaria a la persona física responsable del Departamento de Finanzas y Administración de TELICE, en relación con aquellos hechos, circunstancias o acontecimientos que estén relacionados con el desarrollo de su actividad y por su transcendencia, puedan afectar significativamente al resultado de TELICE.
- Auditar periódicamente las cuentas anuales de TELICE, apoyándonos para ello en una empresa especializada.
- Reflejar, veraz e íntegramente, en todo momento el estado y situación económico-financiera de TELICE.
- Abstenernos de comunicar a otras personas información inveraz, así como ocultar u omitir datos relevantes sobre la situación económico-financiera de TELICE que puedan crear una imagen distorsionada o inexacta de la verdadera situación de estas.
- No sustraer u ocultar el patrimonio de TELICE para dificultar a terceros acreedores la localización de elementos patrimoniales con los que cubrir la deuda.

La información de TELICE sobre su situación económico-financiera que publicita y facilita a sus Accionistas, organismos oficiales y, en general, la que se proporcione oficialmente, deberá responder fielmente a la realidad económica de la misma.

22. Pagos y cobros

TELICE y, en concreto, las personas a quienes nos aplica el presente Código de Conducta debemos:

- Rechazar los pagos y cobros derivados de operaciones comerciales en metálico por un importe superior a 1.000-€, y evitar los realizados mediante cheques al portador.
- Revisar con especial atención y control todos aquellos pagos o cobros:
 - a. realizados por/a una empresa con la que se inicien relaciones comerciales por primera vez;
 - b. ejecutados por una empresa cuyos pagos o cobros provengan o deban hacerse a una cuenta distinta de la que tradicionalmente ha venido siendo utilizada en sus relaciones comerciales con TELICE;
 - c. realizados o recibidos desde una cuenta o por una entidad ubicada en países fiscalmente no transparentes;
 - d. realizados por/a personas físicas o jurídicas no mencionadas en los correspondientes contratos; y

- e. realizados por/a entidades en las que no sea posible identificar al socio, propietario o beneficiario último.
- Revisar, con especial atención, los pagos extraordinarios no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.
- Respetar, en todo momento, las políticas establecidas por el Departamento de Finanzas y Administración de TELICE, en relación con los pagos y cobros, debiendo ser comunicados todos aquellos que no respondan a dichos criterios o normativa aplicable.
- Reflejar con claridad y precisión en los registros todas las transacciones, operaciones, movimientos de mercancía y contratación de TELICE.
- Evitar cualquier tipo de donación a partidos políticos, ni en efectivo, ni en especie.
- Comunicar que la participación en actividades políticas lo es a título personal, y nunca en nombre de TELICE.
- Informar al Comité de Compliance de la utilización de las instalaciones de TELICE para la realización de determinadas actividades que, directa o indirectamente, puedan guardar relación con la actividad política.

23. En relación con la corrupción

La corrupción quebranta la confianza existente entre los ciudadanos y el Estado. El auge de la misma ha sido exponencial durante los últimos años, por eso en TELICE hemos intensificado nuestros esfuerzos para reducir al máximo las posibilidades de comisión de prácticas corruptas, buscando siempre la transparencia y una mejor supervisión.

TELICE y, en concreto, las personas a quienes nos aplica el presente Código de Conducta debemos:

- Respetar la competencia, estableciendo como principio de actuación la transparencia en nuestras relaciones comerciales con terceras personas.
- Regir nuestras relaciones comerciales por criterios objetivos de precio, calidad, fiabilidad e idoneidad del producto y siempre con total cumplimiento de las normas legales existentes en el ámbito donde dichas relaciones se lleven a cabo.
- Abstenernos de entregar cualquier tipo de dádiva, regalo, obsequio o retribución, de la clase que sea, a funcionarios públicos o autoridades, de acuerdo con la Política de Prevención de la Corrupción Pública y Privada implementada en la Organización.
- Abstenernos de entregar dádivas, regalos, obsequios o retribuciones a terceros cuando se esté negociando con los mismos o existiendo licitaciones en curso.
- Abstenernos de aceptar o entregar dádivas, regalos, obsequios o retribuciones a terceros, salvo que se trate de un obsequio de naturaleza promocional y previa autorización del Comité de Compliance de TELICE, y no sean funcionarios o autoridades públicas. Ofrecer o aceptar obsequios en metálico está expresamente prohibido.

La presente prohibición se extiende a cualquier tipo de regalo salvo los admitidos y establecidos como comunes dentro de las relaciones sociales, entendiendo que, en todo caso, quedan fuera de las mismas aquellos que superen el valor de 300 euros.

Excepcionalmente, y previa autorización del Comité de Compliance de TELICE, podrán realizarse o aceptarse obsequios por importe de hasta 600 euros, siempre y cuando existan razones que así lo justifiquen.

En todo caso, en las invitaciones o regalos se observarán las siguientes reglas:

1. Si tienen una finalidad adecuada y lícita.
2. Si están limitados cuantitativamente y en frecuencia de su recepción o realización.
3. Si se cuenta con una autorización previa para su realización del Comité de Compliance.
4. En caso de entrega por un empleado, si ese regalo es acorde a las normas del receptor. Por lo que no podrán realizarse regalos que no sean permitidos por los procedimientos internos de terceros.
5. Que no se produzca en el ámbito público.

Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable y lo que no lo es, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, consultada con el Comité de Compliance de TELICE.

- Limitarnos a ofrecer o aceptar invitaciones a eventos profesionales, ocasional y razonablemente, cuando las mismas se ajusten, estrictamente, a nuestra actividad profesional.
- Garantizar la transparencia y equidad de los concursos, las referencias y los contratos, sobre la base de criterios objetivos.
- Poner en conocimiento del Comité de Compliance de TELICE la recepción u ofrecimiento de ventajas o favores personales de cualquier tipo, a fin de que por el mismo se adopten las medidas reglamentariamente establecidas al efecto.
- Acreditar mediante las correspondientes facturas, recibos y comprobantes todos los costes y gastos producidos con motivo de obsequios, campañas de promoción, etc., que se generen por razón de la actividad de TELICE, debiendo incluir en los mismos la fecha del gasto, su concepto, la identidad de la persona a quien se hace el obsequio y el motivo por el que se realizó.
- Ajustar a las exigencias de transparencia y legalidad la actuación TELICE en concursos públicos, licitaciones, contratación con administraciones, organismos autónomos, empresas estatales o de capital público de cualquier nacionalidad y/o país.
- Respetar y cumplir con lo dispuesto en el “Procedimiento de Compras” de TELICE y solicitar, al menos tres presupuestos, cuando se prevea que el importe de los mismos puede ser igual o superior a 3.000,00 euros.
- Respetar y cumplir con lo dispuesto en el “Procedimiento de Subcontratación” de TELICE.

TELICE deberán operar en el mercado conforme a una conducta leal, seria y responsable, evitando incurrir o participar en cualquier actuación fraudulenta, engañosa o que no responda a los criterios exigibles de buena fe y diligencia debida en el tráfico mercantil.

24. Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo

En la actualidad, el blanqueo de capitales es un problema internacional con graves consecuencias. Los mecanismos de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo son un conjunto de procedimientos orientados a evitar la incorporación al circuito legal del dinero de fondos de origen ilícito.

A pesar de que TELICE no es considerada “sujeto obligado”, las personas a las que nos resulte de aplicación el presente Código de Conducta debemos actuar, en todo momento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.

TELICE, las personas a quienes aplica el presente Código de Conducta y, especialmente, los Empleados que llevemos a cabo funciones relacionadas con el ámbito financiero y de la contabilidad debemos actuar, en todo momento, conforme a las normas de actuación estipuladas en los apartados 22 y 23 del presente Código de Conducta.

25. Respeto al medioambiente y protección de los recursos naturales

Tenemos un firme compromiso con el medioambiente. Por ello, nos esforzamos a diario en evitar que acciones de TELICE puedan ocasionar daños en el medioambiente. Nos esforzamos por aplicar las mejores prácticas medioambientales que sean posibles en cada caso.

TELICE y, en concreto, las personas a quienes nos aplica el presente Código de Conducta debemos:

- Valorar adecuadamente el riesgo de las operaciones llevadas a cabo por TELICE que puedan suponer un daño para el medioambiente.
- Controlar los consumos de energía de los lugares de trabajo y reducir las emisiones de CO₂ asociadas para alcanzar un seguimiento regular de los resultados energéticos y la puesta en marcha de planes de acción para reducirlos.
- Respetar la legislación urbanística y medioambiental en lo relativo a la construcción, rehabilitación o mantenimiento de los edificios de los que sean propietarias, arrendatarias o explotadoras TELICE.
- Identificar y comunicar cualquier práctica contraria al medioambiente.
- Utilizar, de un modo racional, el suelo como recurso natural limitado, adecuando siempre su uso al interés general.
- Evitar la realización de urbanizaciones, construcciones o edificaciones no autorizadas, en suelo especialmente protegido o no urbanizable.

TÍTULO III.- IMPLANTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

26. Comité de Compliance

El órgano designado por TELICE para llevar a cabo la supervisión y el control de riesgos penales es un órgano colegiado que se denomina “Comité de Compliance”.

Los integrantes del Comité de Compliance, como tal, promoverán e impulsarán activamente la difusión y cumplimiento del presente Código de Conducta y se encargarán del control y cumplimiento de las normas contenidas en este documento, debiendo realizar, entre otras, las siguientes funciones:

- Velar por el adecuado cumplimiento del Código de Conducta, supervisando su efectividad y el cumplimiento de la normativa asociada al mismo.
- Establecer y desarrollar los procedimientos necesarios para su cumplimiento.
- Implantar un programa de formación para que los Empleados y Representantes de TELICE conozcan, asuman y acepten el presente Código de Conducta y cualquier normativa relacionada con el mismo.
- Responder a las consultas que le sean trasladadas a través del Canal específicamente habilitado para ello.
- Elaborar un informe anual de gestión que será elevado al órgano de administración de TELICE.
- Revisar los contratos que TELICE tienen suscritos con clientes, Terceros, Accionistas y cualquier otra persona, a efectos de que los mismos se adecuen a las reglas previstas en el presente Código y demás normativa relacionada.
- Incluir en los contratos a firmar con Terceros cláusulas mediante las que se ponga a disposición de los mismos el presente Código de Conducta y se les advierta de la obligación que tienen de aceptarlo y cumplirlo.
- Custodiar el registro de todas las incidencias que se produzcan en TELICE en relación con el cumplimiento del presente Código de Conducta y normativa relacionada, así como la documentación originada por razón de las mismas, garantizando en todo caso, su confidencialidad.

27. Sistema Interno de Información

Todas y cada una de las personas a quienes aplica el presente Código de Conducta tendrán a su disposición, de forma permanente, un canal específicamente habilitado por TELICE, a través del cual podrán poner en conocimiento del Responsable del Sistema Interno de Información cualquier sospecha de irregularidad o incumplimiento de lo dispuesto en el presente Código de Conducta o en la normativa relacionada.

A tal fin, TELICE ponen a disposición de todos ellos un Canal habilitado en el marco del sistema interno de información implantado en la organización, accesible a través de la web corporativa: <https://www.telice.es/>

Todos los empleados pueden consultar las garantías y principios que se seguirán, tanto en la recepción y gestión de informaciones como en el procedimiento de investigación a través de la Política del Sistema Interno de Información aprobada por TELICE.

28. Auditorías externas

TELICE podrá contratar asesores externos de forma periódica para que verifiquen y comprueben, de forma independiente y con total libertad de criterio, el cumplimiento efectivo del presente Código de Conducta y de la demás normativa aplicable en materia de cumplimiento normativo.

29. Régimen disciplinario

El incumplimiento por los Empleados de las directrices contenidas en este Código de Conducta tendrá la consideración de falta laboral grave o muy grave. En los casos más graves, la hipotética sanción en la que pueda incurrir cualquier Empleado podrá conllevar la pérdida de su relación laboral con la sociedad de la que sea empleado, siendo dicha pérdida de carácter disciplinario procedente.

En el caso de los Representantes o Terceros, se impondrán las acciones o medidas, incluso resolutorias y/o sancionatorias, que correspondan y se reclamará las responsabilidades que pudieran corresponder.

El Comité de Compliance, como órgano colegiado encargado de la adecuada supervisión y el control de riesgos penales, será el encargado de interpretar las normas contenidas en este Código de Conducta, debiendo armonizar su interpretación con los demás manuales, procedimientos, directrices, órdenes e instrucciones existentes en TELICE.

Ningún Empleado o Representante de TELICE, independientemente de su nivel, posición o cargo, está autorizado para solicitar a otro Empleado, Representante, Accionista, Tercero y/o cualquier otra persona que cometa un acto ilegal que contravenga lo establecido en el Código de Conducta. A su vez, las antedichas personas tampoco podrán justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el Código de Conducta amparándose en la orden de un superior jerárquico, funcional o de reporte comercial.

30. Cumplimiento e interpretación

El incumplimiento por los Empleados de TELICE de las directrices contenidas en este Código de Conducta tendrá la consideración de falta laboral grave o muy grave, siendo de aplicación la legislación existente al respecto en cada momento.

Igualmente, la hipotética sanción penal en la que pueda incurrir cualquier obligado por incumplimiento del presente Código de Conducta conllevará la pérdida de su relación laboral con la sociedad en la que esté prestando sus servicios, siendo dicha pérdida de carácter disciplinario procedente.

El Comité de Compliance será el encargado de interpretar las normas contenidas en este Código de Conducta, debiendo armonizar su interpretación con los demás manuales, procedimientos, reglamentos, directrices, órdenes e instrucciones existentes dentro de cada sociedad para el mejor y más eficaz desarrollo de su actividad.

31. Aprobación y vigencia

El presente Código de Conducta ha sido aprobado por el órgano de administración de TELICE en 2023.

Desde entonces, resulta de obligado cumplimiento para todas aquellas personas a las que resulta de aplicación, permaneciendo vigente mientras el órgano de administración de TELICE no apruebe su actualización, revisión o derogación.

32. Difusión

Los Empleados y Representantes de TELICE debemos conocer y desarrollar nuestro trabajo conforme a las normas establecidas en el presente Código de Conducta. Debemos recibir una copia del presente Código de Conducta, para su lectura y comprensión, esperándose de nosotros un alto nivel de compromiso y profesionalidad en lo que al cumplimiento del mismo se refiere.

Además, todos los Empleados y Representantes que se incorporen a TELICE deberán aceptar, de forma expresa, los valores, principios y normas de actuación recogidos en este documento.

Junto con el contrato de prestación de servicios, los Terceros también deberán recibir una copia del presente Código de Conducta, comprometiéndose de esta manera a su difusión y cumplimiento por parte de sus respectivos empleados.

El desconocimiento del presente Código de Conducta no es una causa de justificación de incumplimiento del mismo. Además, todas aquellas personas a las que les resulte de aplicación, tenemos la obligación de comunicar cualquier comportamiento detectado que sea contrario a las disposiciones recogidas en este documento.

El presente Código de Conducta está presente tanto en los centros de trabajo de TELICE, como en su página web. Cualquier duda relacionada con el cumplimiento o interpretación del mismo deberá ser puesta en conocimiento del Comité de Compliance de TELICE.

ANEXO: Definiciones

A efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

- **Actividad:** cualquiera de las acciones, funciones y trabajos que realizan TELICE, su órgano de administración, directivos y empleados en el desarrollo de su objeto social.
- **Órgano de Administración:** por tal se entenderá el órgano de administración, unipersonal o colegiado, de TELICE.
- **Asesores Externos:** aquellas personas físicas o jurídicas que presten servicios de asesoramiento, consultoría o de naturaleza análoga a TELICE, y que, como consecuencia de ello, tengan acceso a información privilegiada y/o confidencial.
- **Cc:** Real Decreto de 22 de Agosto de 1885, por el que se publica el Código de Comercio.
- **Código Penal:** Ley Orgánica 10/1995, de 23 de Noviembre, del Código Penal.
- **Comité de Compliance:** es el órgano competente para la supervisión y la resolución de conflictos en aplicación de esta normativa.
- **Directivo:** aquella persona que sea responsable de una Dirección General, División, Área funcional y/o Departamento y tenga dependencia directa de la Dirección General.
- **Documentación Complementaria:** se refiere a las normas, documentos y/o circulares dictadas o emitidas por TELICE para completar, aclarar y/o modificar lo dispuesto en el presente Código.
- **Documentos Confidenciales:** los soportes materiales ya sean escritos, audiovisuales, informáticos, digitales o de cualquier otro tipo de una información privilegiada o relevante. A estos efectos, se considerará información confidencial todos aquellos datos, noticias, informes, estados financieros, objetivos y demás información y documentación que expresamente no se indique que puede ser revelada.
- **Donaciones políticas:** cualquier aportación en efectivo o en especie, directa o indirectamente, entregada a un partido político, sus representantes o candidatos.
- **Empleados:** toda persona física que mantenga un vínculo laboral con TELICE, incluyendo todos los directivos y personas que ostenten facultades de organización y control, así como cualquier persona que preste servicios laborales para alguna de éstas, cualquiera que sea su régimen de contratación.
- **Funcionario Público:** empleados del Gobierno, Agencia Estatal, de los Organismos Gubernamentales, Legislativos, Judiciales, Estatales, Autonómicos, Municipales así como de las Empresas Estatales o de una Organización Pública
 - ya sea de carácter Estatal o Internacional. Igualmente se entenderá por tal a los empleados de dichas características que presten su servicio en otros Estados.
- **Obsequio de naturaleza promocional:** artículo promocional en forma de publicidad del negocio de TELICE, sin que su fin sea alterar la libre competencia y/o la adjudicación de un contrato, licitación o acto en favor de TELICE.
- **Operaciones Personales:** cualquier tipo de operación realizada por las personas sometidas a este Código o sus personas vinculadas sobre los valores afectados por este Código.

- Personas vinculadas: cónyuges o personas de análoga relación de efectividad, ascendientes, descendientes, hermanos, cónyuges de ascendientes, descendientes o hermanos, sociedades en las que participe directamente o indirectamente el Empleado o profesional en cuestión.
- Representantes: los representantes legales, miembros del órgano de administración y administradores de hecho de TELICE.
- Sociedad: TELICE.
- Socios: aquellas personas, físicas o jurídicas, que pasan a formar parte de TELICE, en calidad de socios, de conformidad con los Estatutos Sociales de cada sociedad vinculados especialmente a condiciones de cumplimiento y expectativas que constan en los Estatutos Sociales de la sociedad y cualquier otra normativa aprobada por el órgano de gobierno.
- Terceros: toda persona física o jurídica que preste servicios a TELICE, mediante una relación diferente a la laboral y que no se encuentre incluida en la definición de Representantes, entre ellos proveedores, contratistas, fabricantes, colaboradores.